

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 20 DE MARZO DE 2014

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE: D. OVIDIO GARCÍA GARCIA (PSOE)
CONCEJAL: D^a EVA MARTINEZ ÁLVAREZ (PSOE)- PORTAVOZ
CONCEJAL: D^a ISABEL ALVAREZ VIEJO (PSOE)
CONCEJAL: D. JOSE PRIETO ALVAREZ (PSOE)
CONCEJAL: D. MANUEL SUAREZ GARCÍA (IDEAS) – PORTAVOZ
CONCEJAL: D. JORGE ALVAREZ FERNANDEZ (IDEAS)
CONCEJAL: D^a LORENA VAZQUEZ PRADA (IU) - PORTAVOZ
CONCEJAL: JORGE LUIS GONZALEZ URIA (IU)
SECRETARIA: D^a M^a VICTORIA GARCÍA PARADES

En Bárzana de Quirós, cuando son las diecinueve horas del día veinte de marzo de dos mil catorce, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento se reúnen los Señores arriba citados al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno para la que fueron citados en tiempo y forma. Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar sobre los asuntos que integran del orden del día y sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

1.- APROBACION, SI PROCEDE ACTAS SESIONES ANTERIORES

Por de los Srs. Concejales presentes, se da aprobación al acta de la sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2013, 29 de enero y 18 de febrero de 2014, con las siguientes aclaraciones:

2.- INFORME SECRETARIA – INTERVENTORA EN RELACIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LA OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2013

La Funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010 por el que se modifica la ley 3/2004, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y facturas impagadas con fecha de antigüedad superior a los 55 días, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 194 y ss de la Ley 39/1988, se emite el presente informe en el estricto orden económico.

ANTECEDENTES

El BOE de fecha 6 de julio de 2010 publica la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales entrando en vigor al día siguiente al de su publicación. Es el objetivo de la Ley la disminución de los plazos de pago y la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

realizadas por las Administraciones publicas, entre las que se incluye este Ayuntamiento

LEGISLACION APLICABLE

- Artículos 3 y 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio
- Artículo 200 Ley 30/2007 de 30 de octubre

INFORME

PRIMERO.-

En cuanto a la morosidad de las Administraciones Publicas y en especial en los apartados 3 y 4 del artículo 4 de la Ley 15/2010, dice:

3.- Los Tesoreros y en su caso Interventores de las Corporaciones Locales elaboraran trimestralmente un informe sobre el incumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el numero y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esta incumpliendo el plazo.

4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá de remitirse, en todo caso, a los Órganos competentes del Ministerio de Economía y hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

Tales Órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el artículo 200.4 de la ley 30/2007 de Contratos del sector Publico, en su redacción dada por la Ley 15/2010, la administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro de los siguientes treinta días a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, siendo el computo de los plazos por días naturales.

El plazo de 30 días será a partir del 1 de enero de 2013, siendo los plazos transitorios:

*Obligaciones desde la entrada en vigor de la Ley hasta 31.12.2010: 55 días

*Obligaciones que surjan durante el ejercicio 2011(hasta 31.12.11): 50 días

*Obligaciones que surjan durante el ejercicio 2012(Hasta el 31.12.12): 40 días

*Obligaciones a partir del 01.01.13: 30 días

En caso de incumplimiento del plazo para proceder al pago, este Ayuntamiento deberá de abonar al contratista los intereses de demora así como indemnización por los costes de cobro en que el contratista haya incurrido, en los términos de los artículos 7 y 8 de la Ley 3/2004, siendo el tipo a aplicar siete puntos porcentuales a mayores del establecido por el BCE en su mas reciente operación financiera

TERCERO.- De lo anteriormente expuesto se deriva la obligación de la elaboración por parte de la tesorería y la Intervención del informe que pondrá de manifiesto el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento de Quirós.

- Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados, respecto a las cuales se incumple el plazo de 55 días previsto en la ley 15/2010
- Obligaciones pendientes de pago al final del cuarto del año 2013, con cargo al presupuesto corriente y respecto a las cuales se incumple el plazo de 30 días previsto en la ley 15/2010
- Facturas con mas de tres meses de antigüedad sin reconocimiento de la obligación.-
- Intereses de demora pagados en el periodo.-

A fecha 31 DE DICIEMBRE de 2013, los datos obrantes en la contabilidad municipal son los siguientes:

1.- Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados, respecto a las cuales se incumple el plazo previsto en la ley 15/2010

Nº DE OBLIGACIONES:

IMPORTE TOTAL:

2.- Obligaciones pendientes de pago a 31.12.13 con cargo al presupuesto corriente y respecto a las cuales se incumple el plazo de 30 días previsto en la ley 15/2010

Nº DE OBLIGACIONES: 5

IMPORTE TOTAL: 14.439,15 €

3.- Facturas con mas de tres meses de antigüedad sin reconocimiento de la obligación.-

Nº DE FACTURAS 3

IMPORTE TOTAL 3.866,68 €

4.- Intereses de demora pagados en el periodo

IMPORTE TOTAL 0

Los Señores Concejales se dan por enterados

3.- INFORME SECRETARIA - INTERVENTORA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA-REGLA DE GASTO – TECHO DE GASTO

Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PUBLICA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2014.

Con motivo de la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del R.D. 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, en su aplicación a las Corporaciones Locales, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable

- Art.135 de la Constitución Española
- Ley Orgánica 2/2012 de de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- R. D. 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, reformada por Ley 15/2006 de 26 de mayo.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al principio de estabilidad presupuestaria (art 54.7 y 146.1)
- Manual de calculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y hacienda
- Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y regionales SEC-95
- Reglamento de la Unión Europea nº 2516/2000
- Manual SEC – 95 sobre déficit publica, publicado por EUROSTAT

SEGUNDO.- Objetivo de Estabilidad Presupuestaria

De conformidad con el artículo 19.3 del Real Decreto Legislativo 2/2007 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley general de Estabilidad Presupuestaria, las Entidades locales en el ámbito de sus competencias, deben de ajustar sus presupuestos al principio de Estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de

financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El artículo 16.2 del citado Real Decreto 1463 / 2007, dispone que la intervención municipal elevara al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, si las tuviera. El citado informe se emitirá de manera independiente y se incorporara a los previstos en los artículos 168.4, 177.2, 191.3 del citado Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos a la aprobación, modificaciones y liquidación del presupuesto.

Por todo lo expuesto la Secretaria – Interventora que suscribe, se procederá a detallar los cálculos sobre la base de gastos e ingresos del presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificara con una situación de equilibrio o superávit.

El En caso de incumplimiento se deberá de elaborar un plan económico financiero, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 y ss. del R. D. 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros, son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros.

TERCERO.-Calculo de la capacidad de financiación derivada del presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Quirós

ESTADO DE GASTOS

Capitulo	Denominación	Importe
	1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	495.690,83 €
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	363.836,69 €
3	GASTOS FINANCIEROS	28.895,64 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	152.067,33 €
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	403.970,04 €
	2. -OPERACIONES FINANCIERAS	
	TOTAL	1.444.460,52 €

ESTADO DE INGRESOS

Capitulo	Denominación	Importe
	1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<u>1.1 - OPERACIONES CORRIENTES</u>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	330.435,23 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	23.114,87 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	179.007,40 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	348.515,03 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	190.323,58 €
	<u>1.2.-OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	372.054,41 €
	TOTAL	1.444.460,52 €

La capacidad o necesidad de financiación, viene determinada por la diferencia entre la suma de los capitulo 1 a 7 de estado de ingresos y la suma de los mismos capítulos del estado de gastos.

PRESUPUESTO2014	IMPORTE/€
A)Ingresos capítulos 1 a 7	1.444.460,52
B)Gastos capítulos1a 7	1.444.460,52
C) Capacidad / necesidad de financiación	-----

A estos resultados se le debe de practicar una serie de ajustes, de conformidad a lo dispuesto en el Manual de calculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda

Los ajustes a realizar son:

A)Ingresos

AJUSTE 1.- Se aplicara el criterio de caja (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios cerrados y corriente, tomando los datos de la última liquidación aprobada – 2013-

CAPITULO	DRN	RECAUDADO	% REC/PREV	%AJUSTE
Cap 1	321.775,18	321.775,18	100%	---
Cap 2	25.249,27	25.249,27	100%	---
Cap 3	176.532,88	176.532,88	100 %	---

TOTAL AJUSTE 1: ----

AJUSTE 2.- En los ingresos de la participación de tributos del Estado. El importe que debe de reintegrarse al Estado en concepto de devolución de liquidaciones negativas correspondientes a los ejercicios 2008 , opera sumándolo a las previsores de ingreso por este concepto

Devolución PIE 2008: 3.203,40 €

AJUSTE 3.- En los ingresos de la participación de tributos del Estado. El importe que debe de reintegrarse al Estado en concepto de devolución de liquidaciones negativas correspondientes a los ejercicios 2009, opera sumándolo a las previsores de ingreso por este concepto

Devolución PIE 2009: 6.177,48 €

TOTAL AJUSTE 2 + AJUSTE 3 = + 9.380,88

B) GASTOS

AJUSTE 4: Intereses de la deuda: -28.895,64 €

AJUSTE 5: Ajuste por inejecución del gasto. Excepto gastos con financiación afectada:

PRESUPUESTO 2013

CAPT	CREDITOS TOTA	OBLIG REC	INEJECUCIÓN	%
1	584.275,00	579.456,74	4.818,26	0,83
2	352.325,29	329.651,55	22.573,74	6,44
3	49,47	43,09	6,38	12,90
4	162.967,33	137.656,63	24.410,70	15,54
6	295.366,25	285.028,26	10.337,99	15,82

PRESUPUESTO 2014

CAPT	PREVISIONES 2014	INEJECUCIÓN %	AJUSTE
1	495.690,83	0,83	-4.114,23
2	363.836,69	6,44	- 23.431,08
3	28.895,64	12,90	- 3.727,53
4	152.0676,33	15,54	- 23.631,26
6	403.970,04	15,82	- 63.908,06
TOTAL AJUSTE			- 118.812,16

Capacidad o necesidad de financiación del presupuesto consolidado 2014, después de ajustes

CONCEPTOS

IMPORTES

A) Prevision ingresos Presupuesto Cte 1-7	1.444.460,52
B) Prevision creditos Presupuesto Cte 1-7	1.444.460,52

AJUSTES

1.- Ajustes recaudación capitulos 1-2-3
2.- Ajuste liquidación PIE 2008	+ 3.203,40
3.- Ajuste liquidación PIE 2009	+ 6.177,48
4.- Ajuste por intereses	- 28.895,64
5.- Ajuste por inejecución	- 118.812,16

Total ingresos ajustados (Capitulos 1 a 7):

C)A+ 1,2,3.....1.444.460,52 + 9.380,88.....1.453.841,40

Total gastos ajustados (Capitulos 1 a 7):

D)B+4,5...1.444.460,52-118.812,16-28.895,64.....1.296.752,72

E)CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANC (C-D)..... 156.088,68

En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados.....0,10 %;

CUARTO.-

Una vez realizados los ajustes detallados en el punto anterior, se obtiene una capacidad de financiación de + 156.087,80, por lo que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria

QUINTO.- Regla de gasto

Tal y como se establece en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la Tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.

Para las Corporaciones Locales se cumple la regla del Gasto, si la variación en términos de SEC del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivadas de cambios normativos.

El acuerdo del Gobierno de 2 de julio de 2013 por el que se fijan los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el periodo 2014 a 2016 y el límite de gastos no financiero del Presupuesto de Estado para 2014, fija dicha tasa de referencia para 2014 en el 1,5%.-

Esto conlleva que los presupuestos para 2014 deben de elaborarse teniendo en cuenta la Regla de Gasto que establece los límites de crecimientos del gasto presupuestario respecto a los presupuestos iniciales consolidados del ejercicio precedente

PRESUP INICIAL 2013	GASTOS	INGRESOS
CAPITULO I	567.655,40	333.983,47
CAPITULO II	352.325,29	23.114,87
CAPITULO III	49,47	181.91,70
CAPITULO IV	162.067,33	431.183,22
CAPITULO V	-----	184.257,47
CAPITULO VI	225.431,39	-----
CAPITULO VII	-----	164.173,07
CAPITULO IX	10.274,92	-----
TOTAL	1.317.803,80	1.317.803,80

PRESUP INICIAL 2014	GASTOS	INGRESOS
CAPITULO I	495.680,83	330.435,23
CAPITULO II	363.936,69	23.114,87
CAPITULO III	28.895,64	179.007,40
CAPITULO IV	152.067,33	348.515,03
CAPITULO V	-----	190.323,58
CAPITULO VI	403.970,04	-----
CAPITULO VII	-----	372.054,41
CAPITULO IX	-----	-----
TOTAL	1.444.460,52	1.444.460,52

El artículo 12.2 de la LOEPSF que "Se entenderá por gastos computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos (GASTOS) no financieros definidos en términos del

Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto discrecional de prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Publicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

En consecuencia los calculos son:

CALC. REGLA DEL GASTO	C.INICIALES 2013	C. INICIALES 2014
(+) A) Empleos no financieros		
(Suma Capítulos 1 a 7)	1.307.528,88	1.444.460,52
(-) Capitulo 3	49,47	28.895,64
(-)Fondos finalistas		199.769,00
(+) Ajustes SEC 2013		13.035,04
GASTO COMPUTABLE	1.320.514,45	1.215.795,88
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p 1,50 %		19.807,71
Vcion gasto computable		- 7,93%
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		+ 1,50%
GASTO MAXIMO ADMISIBLE REGLA DEL GASTO		1.340.322,16
CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO		SI

SEXTO.- Limite de gasto no financiero: techo de gasto

Establece el artículo 30 de la LOEPSF que “El Estado, Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobaran en sus respectivos ámbitos, un limite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que marcara el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

El límite de gastos no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades autónomas y Corporaciones Locales. El techo de gasto no financiero será el menor de los importes de estabilidad presupuestaria y la regla de gastos

LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO: $1.215.795,88 + 19.807,71 + 28.895,64 + 199.769,00 = 1.464.268,23$

SEPTIMO.- CUMPLIMIENTO DEL LIMITE DE DEUDA

La LOEPSF en su artículo 13, establece la obligación de no rebasar el limite de deuda publica que para la Entidades Locales ha sido fijado en el 4,00% del PIB para los ejercicios 2014 – 2015 y 2016.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce al cálculo de “Nivel de deuda viva según el protocolo de déficit excesivo” y el “Nivel de deuda viva formalizada”. El criterio utilizado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones publicas, en la plataforma habilitada en la Oficina Virtual, es el de Nivel de deuda viva según el protocolo de déficit excesivo que es mas amplio que el de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva

en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de prestamos

VOLUMEN DE DEUDA VIVA A 31.12.13:

REINTEGRO TRIBUTOS DEL ESTADO 2008	6.406,60
REINTEGRO TRIBUTOS DEL ESTADO 2009.....	18.532,72
PRESTAMO 286/1988 CAJA COOPERACION.....	12.979,26
PRESTAMO 321/1989 CAJA COOPERACION.....	89.347,16
TOTAL.....	127.265,74
NIVEL DE DEUDA VIVA	
1.- (+) Ingresos previstos 2014 (cap 1 a 5).....	1.072.406,11
2.- (-) ingresos aprovechamientos urbanísticos).....	
3.- (-)ingresos afectados a operaciones de capital.....	
4.- (+) Ajuste por liquidación PIE 2008.....	6.406,60
5.- (+) Ajuste por liquidación PIE 2009.....	18.535,72
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR	1.097.345,43

PORCENTAJE DE DEUDA VIVA SOBRE INGRESOS CORRIENTES : 11,59 %

CONCLUSIONES

El Presupuesto del Ayuntamiento de Quirós correspondiente al ejercicio 2014, cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, entendido como situación de equilibrio o de superavit en terminos de SEC 95, la regla de gasto y el objetivo de deuda publica.-

Los señores Concejales se dan por enterados.

4- ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE ENERO DE 2014

1.- EXPEDIENTE TALLER DE EMPLEO FRESNED

Visto expediente tramitado por este Ayuntamiento para la solicitud de subvención al Principado de Asturias, Servicio Publico de Empleo, con destino al desarrollo del Taller de Empleo Fresneo, esta Junta acuerda:

* Aportar las cantidades necesarias para el desarrollo del Taller de Empleo Fresneo, y que no resulten cubierta por la subvención que en su caso pueda ser concedida por el Principado de Asturias

* La disponibilidad de los Bienes que son objeto de actuación del Taller de Empleo Fresneo

* La jornada laboral del personal que deberán de realizar los alumnos – trabajadores participantes en el Proyecto Taller de Empleo Fresneo, será de 40 semanales.-

2.-APROBACION FACTURAS-FONDO COOPERACION MUNICIPAL 2013-

Vista la relación de facturas correspondientes a las obras realizadas por administración con cargo al Fondo de Cooperación Municipal 2013, que a continuación se detallan:

FACTURA	FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
0205660	30/04	VALLE DE QUIRÓS SL	MATERIALES	5.371,52 €
4/13	30/04	BRUZOS SL	T. MATERIALES	1.858,36 €
13-02164	30/04	GOMEZ OVIEDO	A. MAQUINARIA	1.090,63 €
50/2013	30/04	HERMANOS VIEJO SL	MADERA ENCOFRA	167,95 €
0205706	30/05	VALLE DE QUIROS SL	MATERIALES	8.848,19 €
0205697	27/05	VALLE DE QUIROS SL	MATERIALES	381,44 €
7/13	31/05	BRUZOS SL	T. MATERIALES	4.670,35 €
13-02786	31/05	GOMEZ OVIEDO	A. MAQUINARIA	2.464,04 €
0205743	29/06	VALLE DE QUIROS SL	MATERIALES	1.078,42 €
0205744	29/06	VALLE DE QUIROS SL	MATERIALES	2.570,50 €
13-03459	30/06	GOMEZ OVIEDO	A. MAQUINARIA	1.101,10 €
0205783	30/07	VALLE DE QUIROS SL	MATERIALES	5.668,85 €
10/13	31/07	BRUZOS SL	T. MATERIALES	2.257,71 €
13-04159	31/07	GOMEZ OVIEDO	A. MAQUINARIA	2.066,80 €
107/2013	31/07	HERMANOS VIEJO SL	MADERA ENCOFRA	110,88 €
0205833	30/08	VALLE DE QUIROS SL	MATERIALES	4.646,17 €
13-04893	31/08	GOMEZ OVIEDO	A. MAQUINARIA	2.027,03 €
0205883	28/09	VALLE DE QUIROS SL	MATERIALES	1.539,83 €
0205880	27/09	VALLE DE QUIROS SL	MATERIALES	5.480,94 €
13/13	30/09	BRUZOS SL	T. MATERIALES	3.300,49 €
13-05570	30/09	GOMEZ OVIEDO	A. MAQUINARIA	4.402,55 €
0205927	30/10	VALLE DE QUIROS SL	MATERIALES	8.014,73 €
0205929	31/10	VALLE DE QUIROS SL	MATERIALES	1.632,94 €
13-06236	31/10	GOMEZ OVIEDO	A. MAQUINARIA	5.857,95 €
153/2013	31/10	HERMANOS VIEJO SL	MADERA ENCOFRA	150,04 €
0205983	29/11	VALLE DE QUIROS SL	MATERIALES	316,54 €
16/13	30/11	BRUZOS SL	T. MATERIALES	3.180,07 €
13-06915	30/11	GOMEZ OVIEDO	A. MAQUINARIA	1.768,26 €
0206047	31/12	VALLE DE QUIROS SL	MATERIALES	804,08 €
TOTAL.....				82.828,36 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2014

1.- INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Visto proyecto de la obra “AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL ALBERGUE DE ARROJO”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 199.769,00 € mas IVA y redactado por la Empresa COSMO ARQUITECTURA. Esta Junta tal y como se establece en el art. 22 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que se exige que quede acreditada la necesidad e idoneidad del contrato proyectado antes de iniciarse el correspondiente procedimiento de adjudicación. Acuerda iniciar el expediente de contratación de la obra “AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL ALBERGUE DE ARROJO”, “AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL ALBERGUE DE ARROJO” para su adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los artículos 170 y ss del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, El presupuesto de ejecución asciende a 199.769,00 € mas IVA

3.- ASUNTOS VARIOS

3.7.- Vista solicitud de subvención presentada por este Ayuntamiento, al amparo de Resolución de 30 de diciembre de 2013, BOPA nº 3 de fecha 4 de enero de 2014, del Servicio Publico de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria publica para la concesión de subvenciones a Entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de proyectos de empleo formación en el ámbito territorial del Principado de Asturias, con destino al Taller de Empleo “Fresnedo”. Esta Junta acuerda adoptar compromiso de:

- Aportación Municipal de 27.877,68 €, siendo el presupuesto presentado a la convocatoria un total de 172.934,64 €
- Disponibilidad de los bienes que van a ser objeto de actuación por l el “Taller de Empleo Fresnedo”

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESION ORDINARIA DE FECHA 4 DE MARZO DE 2014

3.- ASUNTOS VARIOS

3.3.- Visto escrito del Servicio Publico de Empleo, en el que se comunica el informe favorable de la Comisión de Valoración prevista en la Resolución de 30 de diciembre de 2013, del Servicio Publico de Empleo, al Proyecto de “Taller de Empleo Fresneo”, presentado por este Ayuntamiento, solicitando que por este Ayuntamiento se designe dos representantes del mismo en calidad

de vocales y dos en calidad de suplentes para formar parte del Grupo Mixto de selección de personal directivo docente y de apoyo , y de los trabajadores. Esta junta acuerda designar a:

D. Alejandro Javier Foggia Santa Eugenia. Agente de Empleo y Desarrollo Local. Teléfono 985.76.80.71. Fax: 985.76.81.45 y correo electrónico adl@quiros.es

D^a Carmen Álvarez Arias. Técnico Municipal. Teléfono 985.76.80.71. Fax: 985.76.81.45 y correo electrónico: oficinatecnica@quiros.es

D. Sergio Arias Fidalgo. Técnico del Ayuntamiento. Teléfono 985.76.80.71. Fax: 985.76.81.45 y correo electrónico info@quiros.es

D^a Victoria García Parades. Secretaria del Ayuntamiento. Teléfono 985.76.80.71. Fax: 985.76.81.45 y correo electrónico: secretaria@quiros.es

4.- DESIGNACION MIEMBROS DE LA PONENCIA DE VALORACION DE LAS VIVIENDAS SOCIALES

4.1.- Recibida comunicación de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda del Principado de Asturias, en relación a convocatoria de viviendas vacantes para su adjudicación , existentes en el Concejo de Quirós y que en aplicación del Decreto vigente en materia de adjudicación de viviendas, el Ayuntamiento deberá de nombrar un mínimo de tres representantes, además del Presidente que vayan a formar parte de la ponencia encargada de realizar el estudio de las solicitudes para posterior aprobación de las listas. Esta Junta acuerda, una vez informados los grupos Municipales y formuladas sus propuestas, designar como representantes, en la ponencia encargada de realizar el estudio de las solicitudes correspondientes a las viviendas:

Expte: A-91/R-80 (1 vivienda); Expte: A-93/R-10 (1 vivienda), Expte: A-97/R-50 (1 vivienda), Expte: A-06/02 (3 viviendas)

Se nombra a los/as Señores/as:

Presidente, por delegación del Sr. Alcalde: D^a Eva Martines Álvarez

Vocal: D^a Isabel Álvarez Viejo

Vocal: D. Manuel Suárez García

Vocal: D. Jorge Luis González Uria

El presente acuerdo se remitirá a la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, Dirección General de Vivienda

4.2.- Recibida comunicación de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda del Principado de Asturias, en relación a convocatoria de vivienda vacante para su adjudicación , existente en el Concejo de Quirós y que en aplicación del Decreto vigente en materia de adjudicación de viviendas, el Ayuntamiento deberá de nombrar un

mínimo de tres representantes, además del Presidente que vayan a formar parte de la ponencia encargada de realizar el estudio de las solicitudes para posterior aprobación de las listas. Esta Junta acuerda, una vez informados los grupos Municipales y formuladas sus propuestas, designar como representantes, en la ponencia encargada de realizar el estudio de las solicitud correspondiente a la vivienda:

Expte: Escuela de Salcedo (1 vivienda)

Se nombra a los/as Srs/as

Presidente, por delegación del Sr. Alcalde: D^a Eva Martines Álvarez

Vocal: D^a Isabel Álvarez Viejo

Vocal: D. Manuel Suárez García

Vocal: D. Jorge Luis González Uria

El presente acuerdo se remitirá a la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, Dirección General de Vivienda

5.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA

Por la Secretaria se da lectura a los Decretos 1-8/2014. Los Señores Concejales se dan por enterados del contenido de los mismos.

6.- ASUNTOS VARIOS

No se incluye ningún asunto en el orden del día.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

7.1.- PREGUNTAS PRESENTADAS POR ESCRITO GRUPO MUNICIPAL IU

7.1.-EXPLICACIÓN MAS A FONDO DE LAS CONSECUENCIAS ECONOMICAS DE SALIR DE LA MANCOMUNIDAD. ¿SE ESTA HACIENDO ALGUN ESTUDIO SOBRE TEMAS COMO LA BASURA, LOS SERVICIOS SOCIALES, CENTRO DE DIA, BIBLIOTECA MOVIL...?

El Sr. Alcalde informa en relación con la situación actual, la Mancomunidad remitió el acuerdo de separación voluntaria del Ayuntamiento de Quirós al resto de los Ayuntamientos para que se posicionen. Por otra parte tanto El como el resto de los Alcaldes de la Mancomunidad se reunieron con el Viceconsejero y con el D.G. de Administración Local, con el fin de intentar el acceso a un crédito para amortiguar las consecuencias de los descuentos en el Fondo de Cooperación con motivo de la deuda de la Mancomunidad. La posibilidad de acceso al crédito, en todo caso, será individualizada para cada Ayuntamiento, dependiendo de que se cumpla con los requisitos legales para ello. En un principio parece que Quirós si cumple. No obstante estamos pendientes de una llamada que van a efectuar por parte de la Conserjería de Hacienda. . Quirós lo que

pretende es que se suavicen los plazos del pago y que no supongan un lastre, asumiendo unos plazos de unos 1.500 € - 2.000 € / mes, frente a los mas de 8.000 € que estamos abonando en la actualidad.

Por la Portavoz del Grupo IU, se pregunta como quedara la deuda cuando la salida de la Mancomunidad sea efectiva, ¿que cantidades tendremos que afrontar?

Le contesta el Alcalde que la deuda deberá de afrontarse cuando llegue el momento, si bien no tenemos un informe fehaciente de las cantidades, pero si tenemos constancia de que debemos asumir la póliza de crédito, las deudas no incluidas en la relación remitida a Madrid (+ - 40.000 €) y la deuda que se vaya generando cada año; a este tenemos que añadir los 351.000 € que estamos pagando entre los cuatro Ayuntamientos de los que a Quirós le suponen un total de 102.000 € aprox. En resumen la situación se puede resumir: El Ayuntamiento de Quirós aportó en 2013 a la Mancomunidad:

En concepto de coste del servicio de recogida de basuras y lectura de contadores 76.589,21 €

En concepto de cuota fija 26.322 €

Cuota extraordinaria 6.841 €

A esta cantidad le sumamos la parte que nos corresponde de la deuda anual de la que Quirós deberá de asumir + - 20.000 €/año.

Por todo esto, Quirós, sin contar los costes de basura y lectura de contadores que es un servicio que se esta recibiendo, abona al año a la Mancomunidad + - 58.600 €, y a cambio de esto recibimos:

Servicios Sociales que no son competencia municipal, si bien hasta la fecha se prestaban mediante convenio Mancomunidad – Principado, aportando la Mancomunidad una parte del coste. Con la nueva ley este servicio deberá de ser prestado por el Principado y caso de que delegue en los Ayuntamientos u otras entidades deberá de ser financiado al 100 %

La Secretaria de la Mancomunidad es una funcionaria compartida con Santo Adriano

Servicio informático, este servicio con un coste anual de 30.000 € +- a Quirós le correspondería 9.000 € aprox. que es necesario y tendremos que seguir manteniéndolo.

El servicio de mantenimiento de depuradoras esta financiado al 100% por la Junta de saneamiento

Gastos de funcionamiento de la Mancomunidad, electricidad, calefacción, equipos de trabajo, materiales oficina etc.

Es decir estamos pagando una cantidad elevadísima de dinero por unos servicios que no son propios dado que mantenemos una estructura a todas luces inasumible por los Ayuntamientos. Quirós

pretende seguir prestando los servicios y manteniendo al personal que los presta, pero asumiendo los costes que le corresponden y prescindiendo de un ente como la Mancomunidad que multiplica los costes de modo que no los podemos soportar, Por otro lado el servicio de recogida de basuras, que si es un servicio municipal y obligatorio, se pretende prestar por medio de una empresa especializada. Se han pedido presupuestos para el conjunto de la Mancomunidad y asumiendo a los trabajadores el coste año suponía un ahorro de unos 20.000 € del conjunto de la facturación anual total, no obstante se va a solicitar un presupuesto individual para Quirós, para el caso de que el resto de los Concejos pretendan seguir como hasta la fecha. El tema es importante porque este servicio plantea el problema del camión recogedor, el que tenemos en la actualidad esta muy viejo y provoca averías continuas, caso de que acabe se deberá de comprar otro y ¿como se va a pagar?

Pregunta D^a Lorena Vázquez, Portavoz de IU, que tipo de contrato había con AQUALIA para el mantenimiento de las depuradoras. Le contesta el Alcalde que como ya dijo, es un contrato financiado al 100% por la Junta de Saneamiento. Como no se atendía el pago de las facturas mensuales se genero una deuda que llevo a los responsables de AQUALIA a acudir al Juzgado y ante esta situación se propone, por los responsables de la Empresa y Presidente de la Mancomunidad, acuerdo, que suponía un coste mensual para amortizar deuda pendiente de 10.000 € mes para el conjunto de los Ayuntamientos, la cantidad parece excesiva al resto de los Ayuntamientos y se procede a negociar nuevamente con asistencia del Alcalde de Quirós, llegando a un acuerdo de pago de 5000 €/mes, a repartir entre todos los Ayuntamientos, en función de su porcentaje, además se concede prorroga del contrato por dos años mas etc...Interviene la Portavoz de IU y pregunta ¿la reclamación de AQUALIA para el cobro de la deuda pendiente no supone un incumplimiento de contrato?, ¿se va demandar a la Empresa? Le contesta el Sr. Alcalde que si.

Es un incumplimiento de contrato y si va a plantear en la Junta de la Mancomunidad que se demande a la empresa por esto.

Respecto al “Centro de Día” no es competencia de la Mancomunidad y “la biblioteca móvil” va en el mismo convenio que los Servicios Sociales.

7.1.2.- ¿CUÁL HA SIDO LA REACCION DEL RESTO DE LOS AYUNTAMIENTOS ANTE LA DECISION DE QUIRÓS DE ABANDONAR LA MANCOMUNIDAD?

Contesta el Sr. Alcalde que aun no hay posicionamiento, Teverga tiene el pleno hoy, en cuanto a Proaza y Santo Adriano lo desconoce.

Pregunta el Concejal del Grupo IU, D. Jorge González Uria ¿La Mancomunidad es un Ente independiente? Le contesta el Alcalde que es una administración pública distinta de los Ayuntamientos que la forman.

7.1.3.- ¿SE VAN A PONER NUEVOS PUNTOS DE LUZ EN LA AGUADINA Y EN LA ZONA DE CASA CLEMENTRE?

Le contesta el Sr. Alcalde que se estudio la posibilidad de dotar de puntos de luz ambas zonas, pero que los costes eran elevados y se propuso a los Vecinos afectados que se instalara un punto de luz enganchado a su vivienda y el Ayuntamiento abonaría la factura anual, por adelantado del mismo. Parece que en principio no gusto la propuesta, pero seria la única opción.

7.1.4.- ¿HAY ALGUN PLAN DE FUTURO PARA RELANZAR EL POLIGONO INDUSTRIAL?

Contesta el Sr. Alcalde, que en días pasados visitó Quirós el Consejero de Economía y Empleo, y en concreto el polígono, Se le planteo la posibilidad de construir una nave nido, para que se pudieran instalar en el misma algunas empresas, mediante el alquiler de un local, evitando asi tener que hacer la inversión que supone tanto la compra de la parcela como la construcción de una nave. Al Consejero le pareció una buena idea con la condición de que haya solicitudes en firme; en cuyo caso se podría iniciar la construcción este mismo año.

7.1.5.- ¿SITUACION ACTUAL DEL CEBADERO?

Contesta el Sr. Alcalde que desde la ultima vez que se informo, se celebro una Junta y se acordó:

* Dar salida del cebadero a los ganaderos que asi lo quisieran, en concreto llevo a la salida de dos, uno de Quirós y otro de Proaza

* Permitir que los ganaderos interesados, pudieran aportar animales a cebar, aunque no fueran socios. Hubo dos ganaderos de Quirós interesados.

En la actualidad el cebadero esta lleno y las expectativas no son desfavorables.-

7.2.- OTRAS PREGUNTAS

7.2.1.- Pregunta el Portavoz del Grupo IDEAS, en relación a como se lleva a cabo la analítica del agua?. Le contesta el Sr. Alcalde que se esta clorando y analizando el agua, evidentemente no se clora en todos los pueblos pues resulta difícil. La analítica se lleva a cabo periódicamente y la Consejería hace dos al año, suelen salir bien,

incluso así era antes de clorar y en los Pueblos que no se clora. Los análisis se hacen cuatro veces al año en Bárzana y en los Pueblos dos, si hay algún problema (sale dudoso o mal algún problema), se repiten.-

7.2.2.- Por el Concejel del Grupo IU, D. Jorge Luis González Uria, se pregunta ¿Qué paso con la Casa de Cruz?. Le contesta el Sr. Alcalde que estaba en ruinas y con peligro de caer y afectar a otras viviendas, así que hubo que tirarla. Interviene nuevamente el Sr. González Uria para manifestar que hay varias casas en malas condiciones y que corren riesgo de derrumbe en el Concejo, entre ellas la de la Machuela.

Interviene finalmente el Sr. Alcalde para informar, en relación a una pregunta formulada en una sesión anterior por la Portavoz del Grupo IU, sobre el EDAR de Bárzana, que hoy aparece como obra prevista entre las que el gobierno regional va a financiar con el crédito extraordinario aprobado hace pocas fechas

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se cierra la sesión cuando son las veinte horas y treinta minutos de lo que como Secretaria certifico.-